

**NORMA Y USO EN LA CLASE DE E/LE.
ANÁLISIS DE LA NORMA ACADÉMICA Y LOS LIBROS DE TEXTO**

0 ··· Introducción

0.1 ··El concepto de lengua se refiere a una unidad abstracta poco uniforme y poco homogénea, un conjunto de muchas variantes coexistentes, las cuales presentan entre sí diferencias más o menos numerosas. Las diferencias entre las distintas variantes de una lengua pueden depender de factores geográficos —es decir, dialectales—, sociales, estilísticos, etc. Si estas diferencias son demasiado divergentes y demasiado numerosas, pueden surgir problemas de comunicación entre los individuos que constituyen la comunidad de hablantes. Para evitar estos problemas, en ciertas situaciones la mayoría de los miembros de esta comunidad amplia renuncia a ciertas características particulares, propias de su variante lingüística, y utiliza una variante común, la cual abarca generalmente los rasgos más característicos de todas. La norma académica, es la que propone e impone, en caso que sea necesario, la variante que considera más adecuada. Los hábitos lingüísticos de los usuarios de la lengua y la norma académica, sin embargo, no siempre coinciden exactamente, y en estos casos surge la duda de qué actitud deben mostrar ante estas discordancias el profesor de E/LE y el material didáctico utilizado en la clase de E/LE. ¿Cuál es más importante: el respeto riguroso de las normas o la introducción del uso cotidiano aunque no sea completamente concordante con aquellas?

0.2 ··Un caso en que los hábitos generales y la norma académica parecen diferir considerablemente es el empleo del acento ortográfico en las mayúsculas. La RAE dice lo siguiente en relación con el uso de la tilde en las mayúsculas: “Se recomienda que cuando se utilicen mayúsculas, se mantenga la tilde si la acentuación ortográfica lo exige, a fin de evitar errores de pronunciación o confusiones en la interpretación de los vocablos. Este mantenimiento es especialmente necesario en las portadas de libros, nombres geográficos, listas de nombres propios, etc.” (RAE, 1991: 145). El *Diccionario de dudas y dificultades* de Seco (1990) formula esta norma de la manera siguiente: “La tilde no debe omitirse cuando la letra que deba llevarla esté escrita en mayúscula. Escríbase, pues, Álvaro (no Alvaro), África (no Africa), PERIÓDICO (no PERIODICO). Esta norma vale tanto para la escritura a mano como para la imprenta” (Seco, 1990: 518). Frente a estas recomendaciones normativas de la Academia es bastante habitual no colocar la tilde en las mayúsculas entre los usuarios del español. En un caso como éste surge la cuestión de cómo debe proceder el

profesor de E/LE a la hora de tener que enseñar a sus alumnos las reglas ortográficas del empleo de la tilde en español. La solución no es tan sencilla como nos pueda parecer a primera vista. Aunque a los alumnos se les enseñe que la tilde se coloca obligatoriamente en las mayúsculas también, los contactos directos con textos que no respeten esta norma pueden contribuir a que tengan dudas a la hora de tener que aplicar la regla.

En esta comunicación quisiera concentrarme en dos problemas semejantes que se presentan en la gramática del español. Primero trataré el caso del empleo de las formas átonas de los pronombres, después el de la alternancia de las formas en *-ra* y *-se* del imperfecto de subjuntivo y el condicional en oraciones condicionales. La pregunta cuya respuesta intento encontrar es la siguiente: ¿en qué medida respetan los libros que se usan en la clase de E/LE la norma académica al tratar casos de variación libre que se presentan en el español vivo?

Las obras que he analizado para poder conseguir mis objetivos son las siguientes: para determinar la norma académica me he basado principalmente en el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1991), en la gramática de Alarcos (1995), en el *Diccionario de dudas y dificultades* de Seco (1990) y en el segundo volumen del manual de Gómez Torrego (1989). En la selección de los libros húngaros el criterio principal ha sido el de encontrar obras dedicadas a diferentes clases de alumnos de E/LE, a ser posible. Además, he procurado que haya cierta diferencia de tiempo entre los años de publicación de los trabajos a examinar para ver si la actitud de los autores cambia según la época en que éstos se hayan preparado. Finalmente han sido elegidos los siguientes libros: el volumen 1 y 3 de una serie de libros de texto preparada para las clases de bachillerato –Gerse–Simor (1987) y Komlódi (1981), respectivamente–, el volumen 1 (principiantes) y 2 (avanzados) de una serie de libros de texto dedicados principalmente a estudiantes universitarios –Kertész (1992) y Martínez (1993), respectivamente–, dos libros de texto –Király (1971) y Sándor–Hübner (1991)– que abarcan toda la gramática, dedicados a alumnos sin edad y categoría definida, y una gramática descriptiva del español redactada en húngaro, que puede ser considerada la obra más completa publicada en húngaro en este género –Sobieski–Várady (1985)–.

1. Casos de variación libre en el español moderno

1.1 ·· El caso del leísmo

1.1.1 Presentación del fenómeno

En español el sistema de los pronombres átonos ha conservado restos de la flexión latina, es decir, existen formas diferentes para funciones sintácticas distintas. Las formas átonas sirven para las funciones de objeto directo e indirecto, pero tienen una distribución particular. Las de primera y segunda persona *me*, *te*, *nos*, *os* no distinguen ni el género, ni el caso, o sea, sirven tanto para el masculino como para el femenino así en la

función de objeto directo como en la de objeto indirecto. En las terceras personas la situación es más complicada. En el sistema calificado “funcional-etimológico” por Gómez Torrego (1989: 57), se usan las formas *le* y *les* para la función de objeto indirecto sin especificación del género, mientras que en la de objeto directo se emplean *lo*, *los* para el masculino y *la*, *las* para el femenino, además del *lo* llamado neutro. Éste es el sistema predominante en la mayor parte del dominio español en el norte de la Península y en el español llamado atlántico (constituido por las hablas meridionales de la Península, la de Canarias y los dialectos americanos). Sin embargo, en el español peninsular, sobre todo en Castilla y León, existe desde hace muchos siglos la tendencia a neutralizar la distinción de casos a favor de la diferenciación genérica en todos los casos de tercera persona. Se trata, pues, del empleo de las formas *le* y *les* en masculino (leísmo), *la* y *las* en femenino (laísmo), y *lo* en neutro (loísmo) en las funciones de objeto directo e indirecto. Mientras que los últimos dos casos son menos difundidos y tienen poco prestigio literario, el leísmo es frecuente, incluso predominante, no sólo en la variante coloquial del español peninsular moderno, sino que también aparece a menudo en el escrito. Según los datos de Fernández Ramírez (1951) citados por Seco (1990) el 76 por ciento de los escritores españoles contemporáneos prefiere usar *le* en vez de *lo* cuando se trata de objeto directo de persona masculina en singular. El leísmo en el plural, es decir, el empleo de *les* por *los*, es mucho menos frecuente, sólo llega al 10 por ciento entre los escritores españoles, por tanto, según afirma Seco, “la lengua literaria [...] no lo admite en general”, aunque “en la lengua hablada es mucho más frecuente, sobre todo en Castilla” (Seco, 1990: 164).

Resumiendo lo arriba expuesto, se puede afirmar que en el español peninsular se da una alternancia libre de dos variantes del mismo valor en la función de objeto directo de persona masculina: en singular alternan *lo* y *le*, en plural *los* y *les*. Esta alternancia se ilustra en los ejemplos de (1).

- (1) a. A tu amigo ya lo conozco.
- b. A tu amigo ya le conozco.
- c. A tus amigos ya los conozco.
- d. A tus amigos ya les conozco.

En (1a-b) *lo* y *le* se refieren al mismo objeto directo de persona masculina en singular, mientras que en (1c-d) *los* y *les* se refieren al mismo objeto directo de persona masculina en plural. Todas estas soluciones son normales y habituales en el español coloquial peninsular, como ya se ha mencionado anteriormente. Veamos ahora cuál es el comportamiento de la RAE en relación con esta variación.

1.1.2 Tratamiento del leísmo en la norma académica

Gómez Torrego (1989) afirma que “la RAE considera correcto únicamente el leísmo de lo por lo referido a *personas masculinas* y sólo en *singular*” (Gómez Torrego, 1989: 52). El *Esbozo* de la RAE (1991) parece recomendar muy sutilmente como norma el empleo del sistema etimológico: “[...] ninguna acción de política lingüística parece más conveniente, en beneficio del orden y la claridad, que la de dar paso, en lo posible, a las formas

etimológicas” (RAE, 1991: 205). La gramática de Alarcos, editada también por la RAE, toma la misma postura al afirmar que el sistema etimológico “se recomienda en el uso culto” (Alarcos, 1995: 201). El diccionario de dudas de Seco (1990) añade como nota a su cuadro sobre las formas átonas de los pronombres personales que la forma *le* es la “forma preferida por la mayoría de los escritores españoles actuales”, mientras que acerca de la solución *lo* dice que es la “forma preferida por la Academia por el uso general hispanoamericano y por el de algunas regiones españolas” (Seco, 1990: 165). Esta misma obra dice que “la Academia admite el *le* complemento directo de persona”, y más abajo, al tratar de la forma *les* añade que el empleo de ésta en función de objeto directo “no es uso aceptado en la norma general” (Seco, 1990: 164).

1.1.3 Tratamiento del leísmo en los libros húngaros

En los libros de texto editados en Hungría que he analizado, el leísmo aparece como una variante aceptada, indiferentemente de si se trata del singular o del plural. Todos los libros que tratan el tema –Király (1971), Gerse–Simor (1987), László–Hübner (1991), Kertész (1992)– coinciden en presentar las formas *lo*, *le*, *la* y *los*, *les*, *las* como formas correspondientes al caso acusativo. Es decir, según estos libros, tanto *lo* y *le* en singular, como *los* y *les* en plural son equivalentes e igualmente aceptables y correctos. Nótese que tanto *le* como *les* aparecen sin paréntesis, lo cual supone que los autores de estos libros no los tratan como soluciones menos preferibles, y que no hacen ninguna diferencia entre estas formas. Al contrario, parecen considerar *le* y *les* formas correspondientes al acusativo de persona, mientras que limitan el empleo de *lo* y *los* a los casos de objeto directo no personal. La gramática descriptiva de Sobieski–Várady (1985) menciona que en plural la forma *los* es más frecuente, pero que en relación con la fórmula de tratamiento *Ustedes* es casi general el empleo de la forma *les*. De esta manera (2a) y (2b) no son necesariamente sinónimos, puesto que en el primer caso *los* puede referirse a la persona *ellos*, mientras que en el segundo *les* puede referirse a *Ustedes*:

- (2) a. Los respeto y aprecio mucho (a ellos).
b. Les respeto y aprecio mucho (a ustedes).

El tratamiento del fenómeno del leísmo en plural es, pues, más liberal en estas obras que en la norma académica, puesto que aquéllas lo admiten en contra de las recomendaciones de ésta.

1.2 ··El caso del condicional compuesto

1.2.1 Presentación del fenómeno

El español es la única entre las lenguas romances que cuenta con dos formas para el imperfecto de subjuntivo: una terminada en *-ra* y otra terminada en *-se*. Las dos soluciones son hoy sinónimas y equivalentes en las proposiciones subordinadas, donde alternan libremente. Las diferencias son meramente estilísticas, según informa la RAE, que dice lo siguiente al respecto: “El predominio de una u otra depende de estilos o prefe-

rencias individuales o colectivas” (RAE, 1991, 481). Pero la misma obra advierte que “aunque por su significado las formas *-ra* y *-se* son equivalentes en la lengua moderna, no siempre pueden sustituirse entre sí” (RAE, 1991: 479). En realidad dicha alternancia libre sólo se refiere a los casos de subordinación, o bien, otra vez con las palabras de la Academia, “ambas pueden sustituirse entre sí siempre que sean subjuntivas” (RAE, 1991: 81).¹ Fuera de la subordinación, sin embargo, no son sustituibles entre sí: la forma *-ra* puede aparecer también en la proposición principal –cf. (3b) y (3e)–, mientras que el uso de *-se* en estos casos no sería correcto –cf. (3c) y (3f)–:

- (3) a. Querría hablar con usted.
 b. Quisiera hablar con usted.
 c. *Quisiese hablar con usted.
 d. Podría ser un poco más cortés.
 e. Pudiera ser un poco más cortés.
 f. *Pudiese ser un poco más cortés.

Esta asimetría se debe probablemente a que las formas en *-ra* históricamente proceden del indicativo latino, y parecen conservar restos de este valor etimológico, mientras que las formas en *-se* pertenecieron siempre al subjuntivo. Así, mientras que las dos formas mencionadas alternan en la subordinación, las formas en *-ra* también pueden alternar con otras formas, p.ej. el condicional simple en la proposición principal.²

Así como el imperfecto de subjuntivo en *-ra* puede sustituir otras formas verbales en la proposición principal, también el pluscuamperfecto de subjuntivo formado por la forma *hubiera* más el participio puede alternar con el condicional perfecto o compuesto (*habría cantado*) en la apódosis de las oraciones condicionales. En el caso de las formas compuestas, sin embargo, las gramáticas académicas también aceptan el empleo de *hubiese* en la proposición principal, a diferencia de las formas simples. Cf. (4), donde no sólo vemos la alternancia de las formas en *-ra* y *-se* del auxiliar, normal en la prótasis, sino también la que se da entre *habría dicho* y *hubiera dicho* y *hubiese dicho* en la apódosis.

- (4) a. Si lo hubiera/hubiese sabido, te lo habría dicho.
 b. Si lo hubiera/hubiese sabido, te lo hubiera dicho.
 c. Si lo hubiera/hubiese sabido, te lo hubiese dicho.

1.2.2 La sustitución del condicional por formas del subjuntivo según la norma académica

Si se consultan las gramáticas académicas recientes podemos ver que éstas, frente a la actitud de las anteriores, se deciden a favor de la admisión de las frases del tipo (4c). El *Esbozo* destaca que las gramáticas anteriores, como la de Bello y la de 1931 de la Academia, rechazaban las construcciones del tipo (4c), pero afirma decididamente que “contra toda consideración histórica, hay que admitir en el condicional perfecto la construcción, ya consolidada por el uso moderno, *Si hubieras* (o *hubieses*) *llegado a tiempo te hubiésemos invitado a comer*, al lado de *te habríamos* (o *hubiéramos*) *invitado a comer*” (RAE, 1991: 475). La Academia propone igualmente que se admitan las formas de pluscuamperfecto

en *-se* de los verbos modales con valor de cortesía y modestia: “Los gramáticos han censurado el empleo de *hubiese querido* [...] pero el uso moderno lo impone de hecho, a diferencia de lo que ocurre con la forma simple, donde no cabe decir *Juan pudiese ser más discreto*, sino precisamente *podría o pudiera*. En cambio, oímos sin extrañeza *Juan habría (hubiera, hubiese) podido ser más discreto*” (RAE, 1991: 475). Alarcos (1995) dice lo siguiente en relación con las formas compuestas: “Con las formas compuestas, la anterioridad y la perspectiva de pretérito suelen borrar la distinción modal entre *habrías y hubieras* o *hubieses cantado*. Son equivalentes [...]” (Alarcos, 1995: 168). Más abajo añade que “en la apódosis, a diferencia de las formas simples, son indiferentes *habrías cantado y hubieras o hubieses cantado*” (Alarcos, 1995: 169). En resumen, pues, según la norma se admiten todos los ejemplos presentados en (4).

1.2.3 La sustitución del condicional por formas del subjuntivo en obras editadas en Hungría

Entre los libros húngaros seleccionados los que tratan este punto de la gramática española son el de Király (1971), Komlódi (1981), László-Hübner (1991), el de Martínez (1992) y la gramática descriptiva de Sobieski-Várady (1985). Todos estos libros mencionan la coexistencia de las formas en *-ra* y *-se* en el imperfecto de subjuntivo y destacan que son prácticamente equivalentes. Todos mencionan también la coexistencia de los dos pluscuamperfectos, el del tipo *hubiera cantado* y el del tipo *hubiese cantado*, a excepción de Martínez (1993), en el cual, de manera sorprendente, figura únicamente el tipo *hubiera cantado* en el pluscuamperfecto, haciéndose caso omiso de la existencia del tipo *hubiese cantado*.

En cuanto a la posible sustitución de formas verbales del condicional por una o ambas formas del subjuntivo en proposición principal la mayoría de los libros consultados no mencionan esta posibilidad. El único trabajo que presenta como hecho la equivalencia de las frases del tipo (4a) y (4b) es Király (1971), además de una alusión mediante un único ejemplo de Komlódi (1981). Pero en estas obras tampoco se mencionan los casos del tipo (4c), admitidos por la norma como variantes de los dos anteriores. La gramática de Sobieski-Várady trata las frases del tipo (4a) y (4b) como dos posibilidades equivalentes, y entre los libros examinados es el único que menciona la solución (4c) como posible en el habla cotidiana, aunque parece que no la considera recomendable. En resumen, gran parte de los libros no mencionan la posible alternancia de las formas del pluscuamperfecto de subjuntivo con otras formas verbales en la proposición principal, y los que aluden a esta posibilidad, sólo la señalan entre (4a) y (4b), pero no la extienden a las frases del tipo (4c).

2... Conclusiones

Desde el punto de vista del tratamiento de las variantes lingüísticas en cuestión los libros de texto editados en Hungría ofrecen una actitud heterogénea. En el primero de los casos examinados los libros de E/LE han resultado más flexibles que la norma académica,

puesto que, como hemos visto, todos han coincidido uniformemente en admitir el leísmo de persona en plural, no recomendado por ésta. En el segundo caso, sin embargo, han parecido más estictos que la norma, ya que ésta acepta tanto la forma *hubiese cantado* como la forma *hubiera cantado* en la proposición principal, mientras que entre los libros examinados, a excepción de la gramática descriptiva, ninguno menciona el empleo de la forma *hubiese cantado* en proposiciones principales, y de entre cinco libros que tratan el tema en cuestión sólo tres aluden de alguna manera a la posible sustitución del condicional perfecto por la forma *hubiera cantado*. Estos datos sugieren que los autores de las obras didácticas tienden a introducir las variaciones características del español moderno, pero en algunos casos, tal vez por razones pedagógicas se abstienen de hacerlo. De todas formas, a causa de los límites de nuestro análisis reducido a sólo dos fenómenos, naturalmente no se pueden extraer conclusiones definitivas al respecto, para lo cual sería necesario incluir más fenómenos de variación y más obras dedicadas a la enseñanza de E/LE.

NOTAS

- ¹ Sin embargo, en contra de la opinión general, Bolinger (1956) parece sugerir que las dos formas no alternan libremente e insiste en que expresan contenidos semánticamente distintos.
- ² Nótese que el empleo del imperfecto de subjuntivo en *-ra* en vez del condicional simple es frecuente y admisible en el caso de verbos modales, como *querer* y *poder*. Otros valores no subjuntivos de esta forma son arcaizantes, como el de pluscuamperfecto de indicativo, o completamente inadmisibles, como su uso con valor de un pretérito cualquiera. Véanse RAE (1991: 480-481) y Gómez Torrego (1989: 115).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos Llorach, Emilio (1995)⁶: *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Bolinger, D. L. (1956): "Subjunctive -RA and -SE, Free Variation?", *Hispania*, 39, 345-349, 396.
- Gerse, Károlyné-Simor, Andrés (1987)³: *Spanyol nyelvkönyv I*, Budapest, Tankönyvkiadó.
- Gómez Torrego, Leonardo (1989): *Manual de español correcto II*, Madrid, Arco/Libros.
- Kertész, Judit (1992): *Spanyol nyelvkönyv I*, Budapest, Aula.
- Király, Rudolf (1971)⁶: *Spanyol nyelvkönyv*, Budapest, Tankönyvkiadó.
- Komlódi, Zsuzsa (1981): *Spanyol nyelvkönyv III*, Budapest, Tankönyvkiadó.
- László, Sándor-Hübner, Katalin (1991): *Kevés szóval spanyolul*, Budapest, Tankönyvkiadó.
- Real Academia Española (1991)¹⁴: *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Seco, Manuel. (1990)⁶: *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.

